

Acta de la Comisión de Bienes y Contratación

Sesión ordinaria de 2 de septiembre de 2025

ASISTENTES:

Presidente: D. Fernando Javier Rodríguez Alonso (Grupo Municipal Popular).

Vocales:

Presenciales:

D. Luis Sánchez Arévalo (Grupo Municipal Popular).
D^a. María Isabel Macías Tello (Grupo Municipal Popular).
D^a. María José Coca Sánchez (Grupo Municipal Popular).

D. José Luis Mateos Crespo (Grupo Municipal Socialista).
D^a. María Sánchez Gómez (Grupo Municipal Socialista)
D. Fidel Francés Sánchez (Grupo Municipal Socialista).

D. Ignacio Javier Rivas Serrano (Grupo Mixto)

D^a. María de los Ángeles Carpio Pérez (No adscrita).
D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota (No adscrito).

A través del sistema de videoconferencia:

D. Ángel Molina Martínez (Grupo Municipal Popular).

Interventor: Jose Joaquín González Masa.

Secretario: D. Brayan Pérez Terradillo.

Celebrada de forma tanto telemática como presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Salamanca, siendo las 09:00 horas del día dos de septiembre de 2025, se reúnen los arriba indicados con el fin de tratar los siguientes asuntos:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba.

2. Propuesta a la Comisión de Bienes y Contratación sobre aprobación del expediente para la aprobación de la “Actualización tarifas y canon de la explotación del aparcamiento subterráneo del Hospital de la Santísima Trinidad. Periodo septiembre 2025/agosto 2026”.

El Sr. Presidente da cuenta de los términos de la propuesta y de los principales puntos del expediente tratados en los informes que lo acompañan; asimismo, destaca que existe una contradicción entre las tarifas recogidas en la propuesta y las del informe de fiscalización, derivada del redondeo a aplicar sobre los precios aprobados en la última revisión de tarifas del año pasado, siendo las del último documento referido las que se aprobarán.

Sometido el expediente a votación, se aprueba con la abstención de la Sra. Carpio Pérez y del portavoz del Grupo Mixto.

3. Propuesta a la Comisión de Bienes y Contratación sobre aprobación del expediente para autorizar la “Revisión del coste de explotación del contrato de gestión del servicio público del transporte urbano de viajeros. Periodo 1 de junio 2025/31 de mayo 2026”.

El Sr. Presidente da cuenta de los términos de la propuesta, así como de los principales puntos del expediente tratados en los informes que lo acompañan.

La Sra. Sánchez Gómez solicita un informe de ejecución o calendario de implementación de las mejoras ofertadas por la empresa para el servicio, para comprobar si cumple sus obligaciones, toda vez que el Ayuntamiento atiende las propias, al aprobar las revisiones de precios previstas en los Pliegos.

El Sr. Presidente responde que se lo recordará al responsable del contrato.

Sometido el expediente a votación, se aprueba con la abstención del portavoz del Grupo Mixto y del Grupo Socialista.

4. Propuesta a la Comisión de Bienes y Contratación sobre aprobación del expediente para ejercer la prerrogativa de “Interpretación de la forma de pago del contrato de Conservación, Mantenimiento y Mejora de los Jardines y Espacios Verdes de Salamanca”.

El Sr. Presidente da cuenta de los términos de la propuesta de interpretación del contrato, que se hace a petición del Área de Medio Ambiente, para fijar los trámites que se seguirán durante el proceso de abono de facturas al contratista, en dos aspectos muy concretos, en primer lugar, la justificación documental de la plantilla adscrita al servicio en el mes de referencia, que depende de la entrega puntual a la empresa por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social de una relación denominada “RNT”, que suele estar disponible únicamente a mes vencido, por lo que se propone que a los efectos de tramitación del pago, se pueda presentar la del mes anterior. Asimismo, se propone que la verificación del cumplimiento del requisito de jornadas efectivas adscritas al contrato, se produzca siempre que se alcance un mínimo del 85% de las jornadas, límite que garantiza la calidad mínima en la prestación del servicio, reservando para el cómputo anual de jornadas efectivas, la exigencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato en cuanto al personal a aportar, lo cual permite que la ejecución de los trabajos se ajuste a las características mismas del contrato, que está muy vinculado a las estaciones del año y permite además una mejor gestión del absentismo. A estos efectos, el Área de Medio Ambiente ha calculado el cómputo de jornadas efectivas empleadas por EULEN hasta el mes de junio, resultando un saldo o exceso a favor de la empresa de 130 jornadas, cifra que es superior a las jornadas exigidas para este periodo.

El Sr. Rivas Serrano manifiesta que nada se puede objetar a la propuesta de interpretación en la parte que afecta a la acreditación documental necesaria para el pago de las facturas, pues

depende de los trámites de una Administración como la Seguridad Social, sobre la que ni ésta ni ninguna empresa, tiene control o capacidad de obtener la documentación en los plazos que fija el contrato con el Ayuntamiento. Sin embargo, le parece una cuestión distinta, la interpretación propuesta para el cómputo de las jornadas, ya que si en los pliegos se parte de inicio de un porcentaje de absentismo del 9 %, en cierto modo, el Ayuntamiento está admitiendo que la empresa no ejerza control en esta materia, pudiendo trasladar automáticamente a las jornadas que adscribe al contrato las fluctuaciones que se produzcan en la plantilla mensual, máxime, cuando el traslado de jornadas efectivas en determinados meses, pueden no resultar tan adecuado, porque determinados trabajos que se tengan que realizar en una estación muy concreta del año, como pueda ser el desbroce de la hierba seca o la plantación de determinadas especies, no pueden ser recuperados en otra, por más que el número efectivo de jornadas resulte alcanzado.

El Sr. Presidente responde que el absentismo es una causa, pero no la única, ya que la cobertura de las bajas de personal que tiene cierta especialización en sus trabajos, puede tener un decalaje para la cobertura temporal de la plaza que queda libre. En todo caso, la calidad del servicio queda asegurada porque se fija un porcentaje mínimo del 85 % cada mes, debiendo cumplirse en todo caso el 100% de las jornadas efectivas previstas en el pliego dentro del cómputo anual, con las consiguientes compensaciones al alza en determinados meses, para cubrir así las bajas que se hayan producido en otros.

La Sra. Sánchez Gómez, respetando en todo caso el criterio técnico expuesto en los informes que obran en el expediente, considera que la interpretación propuesta no es adecuada; precisamente en el anterior contrato, esta cuestión relativa a las jornadas de trabajo efectivas, fue un punto clave que acarreó muchos problemas, que lejos de haber sido solucionados en un Pliego, cuya aprobación ha sido muy reciente, se tratan de solventar modificando el contrato en beneficio de la empresa. Hay una jornada anual y mensual, que debe ser obligatoriamente cumplidas por la empresa, la flexibilidad en la ejecución de los trabajos, deberá venir de la gestión de la jornada diaria o incluso semanal, pero el requisito establecido en el contrato de tomar el mes como referencia se debe respetar, así como la regla de reparto entre las tareas de limpieza y las demás prestaciones incluidas en el servicio, que ignora si con el límite mínimo del 85 % que se propone se mantienen en la misma proporción. En cuanto al absentismo, echa de menos un mayor detalle de las causas o supuestos incluidos dentro de este concepto, pues no es lo mismo una baja que una excedencia, lo cual podría revelar problemas de salud laboral en la plantilla si hay más de las primeras, teniendo en cuenta además que la plantilla afectada por la no sustitución de bajas y vacaciones que genera los déficit de jornadas, se centra en un una parte del personal muy concreta, los peones, que es donde se produce la sobrecarga de trabajo.

El Sr. Presidente responde que el contrato no se encuentra en la misma situación que el anterior, en el que había un verdadero incumplimiento, de hecho, el informe elaborado por los técnicos del Área que se ha entregado a los miembros de la Comisión, cuyo criterio comparte el equipo de gobierno, demuestra que los meses ya transcurridos de ejecución del nuevo contrato, se está por encima del número de jornadas mínimas que conforme a Pliegos, se tendría que haber cumplido en dicho periodo.

Sometido el expediente a votación, se aprueba con la abstención del portavoz del Grupo Mixto y el voto en contra del Grupo Socialista.

5. Cualquier asunto urgente que llegue con posterioridad a la remisión de esta convocatoria.

No se presentan.

6. Ruegos y Preguntas.

El Sr. Rivas Serrano, pregunta si el Ayuntamiento tendría algún tipo de responsabilidad subsidiaria, derivada de los daños producidos a varios vehículos particulares estacionados en el aparcamiento de la Avenida de Portugal, que han sido noticia en la prensa de estos días, como consecuencia de las acciones de un individuo encapuchado. Estos hechos vandálicos, demuestran que los vecinos de la zona no iban desencaminados, cuando señalaban que había un problema de seguridad en la instalación, que cobra más relevancia si cabe, al haberse eliminado la vigilancia presencial anteriormente existente.

El Sr. Presidente responde que las medidas propuestas por la empresa - y aceptadas por el Ayuntamiento - han sido acertadas, ya que se ha implantado en los accesos peatonales un sistema de entrada que impide el paso a quien no tenga el billete o abono de aparcamiento. Además, están ya en la fase de instalación de las puertas que impedirían el acceso por las rampas de vehículos, lugar porque el que muy probablemente haya entrado el sujeto que ha dañado los vehículos.

La Sra. Sánchez Gómez interesa conocer qué tipo de procedimiento se sigue con los autobuses adscritos a la flota del transporte urbano, que por cumplimiento de su plazo de vida útil dejan de prestar servicio. El Sr. Presidente responde que en el nuevo Pliego, estaba previsto expresamente para estos casos que, cuando el Ayuntamiento declare un vehículo fuera de servicio, la empresa tiene la obligación de proceder a su retirada, achatarramiento y gestión de residuos, salvo que el Ayuntamiento, por supuesto, decidiera por algún motivo dejar alguna unidad de las retiradas del servicio activo en régimen de reserva.

El Sr. Mateos Crespo interesa conocer si el equipo de gobierno, ya ha adoptado una decisión sobre el plan de renovación de parte de la flota de autobuses, que si no está equivocado, cumplirá los 12 años de vida útil próximamente, en particular, su sustitución por vehículos de propulsión eléctrica, como los que ya están en circulación por la ciudad.

El Sr. Presidente responde que es una decisión que aún no se ha adoptado, ya que si bien es cierto que los vehículos tienen bastantes ventajas, no lo es menos que se está valorando tanto el mayor coste de adquisición que supone esta tecnología, en particular en su comparación con los vehículos motorizados a gas; como estudiando los eventuales costes que se podrían producir a lo largo plazo, como consecuencia de la sustitución por desgaste o avería de las baterías que utilizan, que son también muy costosas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día arriba indicado de lo que como Secretario **CERTIFICO.**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO